

Resolución Nro. RE-ESPOL-0097-2026

Guayaquil, 15 de julio de 2026

RECTIFICACIÓN A LA REFORMA REF-PAC-011-2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 ibidem, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; ley reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 140 de 07 de octubre de 2025, con su respectiva fe de erratas publicada en el Séptimo Suplemento No. 141 del Registro Oficial de 08 de octubre de 2025;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 27 de octubre de 2025, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 355, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 260 de 08 de abril de 2026;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, respecto a la Necesidad y planificación indica: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)”*;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0097-2026

Guayaquil, 15 de julio de 2026

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente *motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-CCSS-OFC-0136-2024 de fecha 04 de julio de 2024, el Mgtr. José Arturo Maldonado Moncayo, Gerente de Comunicación Social, designa como delegados a la Mgtr. Cristina Quinde, webmaster y al Mgtr. José Javier Roldós, Analista de Comunicación para el cumplimiento de lo siguiente: - *Subir en la web de la ESPOL, las resoluciones de reforma al PAC cuando sea el caso-;*

Que, mediante resolución Nro. RE-ESPOL-0001-2026 del 08 de enero del 2026 fue aprobado por la máxima autoridad el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0040-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, la Ing. Jomaira del Rocío Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, ratifica a la Econ. Adriana Palma Duque la delegación de actividades respecto del Plan Anual de Contratación – PAC de la ESPOL.;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0040-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, la Ing. Jomaira del Rocío Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, ratifica a la Econ. Adriana Palma Duque la delegación de actividades respecto del Plan Anual de Contratación – PAC de la ESPOL.;

Que, con fecha 24 de marzo de 2026, la Ing. Janeth Elizabeth Avila Lumisaca – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTÓMETRO PARA DETERMINAR GRUPOS FUNCIONALES EN NANOTUBOS DE CARBONO FUNCIONALIZADOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN NANOTECNOLOGÍA (CIDNA) DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 25 de marzo de 2026, el Econ. Joao Eduardo Cruz Granja – Analista de Compras Públicas 3, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “STRATEGY FOR PROTECTING ECUADOR’S BANANA PRODUCTION FROM FUSARIUM WILT TROPICAL RACE 4” DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLOGICAS DEL ECUADOR DE LA ESCUELA SUPERIOR

Resolución Nro. RE-ESPOL-0097-2026

Guayaquil, 15 de julio de 2026

POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 30 de marzo de 2026, el Econ. Joao Eduardo Cruz Granja – Analista de Compras Públicas 3, verificó que el proceso de la “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE MEDIOS QUE CONTRIBUYA AL POSICIONAMIENTO DE MARCA A TRAVÉS DEL SOPORTE EN LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PAUTA EN MEDIOS PARA LA GERENCIA DE COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”; si aplica al ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA Y EL PERÚ, POR OTRA, ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR UNA PARTE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, POR OTRA , ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, EFTA y ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 75 ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR y si aplica al ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA .;

Que, con fecha 06 de abril de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y LICENCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS UTM DE CENAIM Y CAMPUS PEÑAS”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 06 de abril de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA PARA LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, mediante Memorando Nro. DAD-MEM-0063-2026 de fecha 15 de mayo de 2026, la Mgrt. Adriana Palma Duque -Analista de Compras Públicas 3, solicita autorización para registro en el PAC 2026 de contrataciones bajo el régimen Especial de Investigación Científica Responsable: (...) *Con relación a las contrataciones previstas para el ejercicio fiscal 2026, bajo el procedimiento de “Régimen Especial de Investigación Científica Responsable”, se informa que será necesario realizar reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.*

No obstante, luego de la validación efectuada en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), específicamente en la opción “Plan de Contratación – Ingresar/Actualizar PAC”, se verificó que el procedimiento contemplado en la Sección Décima Tercera, “Adquisiciones realizadas por Instituciones de Educación Superior Públicas”, regulado en el artículo 159 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se encuentra habilitado dentro de las opciones disponibles para registro en el sistema.

Resolución Nro. RE-ESPOL-0097-2026

Guayaquil, 15 de julio de 2026

Como respaldo de lo indicado, se adjuntan capturas de pantalla del SOCE, donde se evidencia la ausencia de dicha opción.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de viabilizar el registro de estas contrataciones en el PAC 2026, se solicita se autorice que, mientras el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) actualiza la parametrización del SOCE, los procedimientos de “Régimen Especial de Investigación Científica Responsable” sean registrados utilizando la opción de Régimen Especial “Bienes y Servicios Únicos”, únicamente para efectos de incorporación en el PAC. (...).

Que, con fecha 22 de mayo de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “READECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y SISTEMAS ASOCIADOS, UBICADOS EN LOS CAMPUS GUSTAVO GALINDO Y CENAIM DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 15 de junio de 2026, el Econ. Francisco Fabian Ruiz Chang – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMAS DIGITALES POR MEDIO DE PROQUEST: PROQUEST CENTRAL PREMIUM, PRISMA y ACADEMIC COMPLETE PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIO – CIB DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, mediante acción de personal Nro. LOES-SUB-187-2026 de 18 de junio de 2026, Cecilia A. Paredes V., Ph.D., rectora de la ESPOL, encarga a Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph. D., Vicerrector de I+D+i el despacho del rectorado del 21 de junio hasta el 28 de junio de 2026;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0654-2026 de fecha 22 de junio de 2026, Carlos Teodoro Monsalve Arteaga Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogado), autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y LICENCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS UTM DE CENAIM Y CAMPUS PEÑAS”.;

Que, mediante correo institucional de fecha 22 de junio de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para eliminar e incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y LICENCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS UTM DE CENAIM Y CAMPUS PEÑAS”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0673-2026 de fecha 29 de junio de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTÓMETRO PARA DETERMINAR GRUPOS FUNCIONALES EN NANOTUBOS DE CARBONO FUNCIONALIZADOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Resolución Nro. RE-ESPOL-0097-2026

Guayaquil, 15 de julio de 2026

YDESARROLLO EN NANOTECNOLOGÍA (CIDNA) DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DELLITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 30 de junio de 2026, la Ing. Janeth Elizabeth Avila Lumisaca – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMÉTRO PARA DETERMINAR GRUPOS FUNCIONALES EN NANOTUBOS DE CARBONO FUNCIONALIZADOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN YDESARROLLO EN NANOTECNOLOGÍA (CIDNA) DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DELLITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0682-2026 de fecha 30 de junio de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA PARA LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 01 de julio de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA PARA LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0692-2026 de fecha 01 de julio de 2026, Paola Leonor Romero Crespo. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMAS DIGITALES POR MEDIO DE PROQUEST: PROQUEST CENTRAL PREMIUM, PRISMA y ACADEMIC COMPLETE PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIO – CIB DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 02 de julio de 2026, el Econ. Francisco Fabian Ruiz Chang – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para eliminar e incluir el proceso de la “CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMAS DIGITALES POR MEDIO DE PROQUEST: PROQUEST CENTRAL PREMIUM, PRISMA y ACADEMIC COMPLETE PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIO – CIB DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0696-2026 de fecha 02 de julio de 2026, Paola Leonor Romero Crespo. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “STRATEGY FOR PROTECTING ECUADOR’S BANANA PRODUCTION

Resolución Nro. RE-ESPOL-0097-2026

Guayaquil, 15 de julio de 2026

FROM FUSARIUM WILT TROPICAL RACE 4” DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLOGICAS DEL ECUADOR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0697-2026 de fecha 02 de julio de 2026, Paola Leonor Romero Crespo. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE MEDIOS QUE CONTRIBUYA AL POSICIONAMIENTO DE MARCA A TRAVÉS DEL SOPORTE EN LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PAUTA EN MEDIOS PARA LA GERENCIA DE COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 03 de julio de 2026, el Econ. Joao Eduardo Cruz Granja – Analista de Compras Públicas 3, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para eliminar e incluir el proceso de la “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE MEDIOS QUE CONTRIBUYA AL POSICIONAMIENTO DE MARCA A TRAVÉS DEL SOPORTE EN LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PAUTA EN MEDIOS PARA LA GERENCIA DE COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”;

Que, mediante correo institucional de fecha 03 de julio de 2026, el Econ. Joao Eduardo Cruz Granja – Analista de Compras Públicas 3, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para eliminar e incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “STRATEGY FOR PROTECTING ECUADOR’S BANANA PRODUCTION FROM FUSARIUM WILT TROPICAL RACE 4” DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOTECNOLOGICAS DEL ECUADOR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0705-2026 de fecha 03 de julio de 2026, Paola Leonor Romero Crespo. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol (Subrogante), autoriza el inicio del proceso de la “READECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y SISTEMAS ASOCIADOS, UBICADOS EN LOS CAMPUS GUSTAVO GALINDO Y CENAIM DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Que, mediante correo institucional de fecha 03 de julio de 2026, el Ing. Carlos Xavier Falcones Alcivar – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para eliminar e incluir el proceso de la “READECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y SISTEMAS ASOCIADOS, UBICADOS EN LOS CAMPUS GUSTAVO GALINDO Y CENAIM DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0097-2026

Guayaquil, 15 de julio de 2026

Que, mediante Resolución Nro. RE-ESPOL-0083-2026, de fecha 03 de julio de 2026, se aprobó la Reforma REF-PAC-011-2026;

Que, mediante correo institucional de fecha 06 de julio de 2026, se comunicó a los Analistas de Compras Públicas sobre la aprobación de la reforma Resolución Nro. RE-ESPOL-0083-2026, correspondiente a la Reforma Nro. REF-PAC-011-2026.;

Que, mediante acción de personal Nro. LOES-SUB-207-2026, de fecha 6 de julio de 2026, Cecilia A. Paredes V., Ph.D., rectora de la ESPOL, encargó a Paola Romero Crespo, Ph. D., Vicerrectora de Docencia el despacho del rectorado desde el 12 al 18 de julio de 2026;

Que, mediante Memorando Nro. DAD-MEM-0101-2026 de fecha 15 de julio de 2026, la Mgrt. Adriana Palma Duque -Analista de Compras Públicas 3, realizó un informe sobre el error de tipeo involuntario en la elaboración de la Resolución Nro. RE-ESPOL-0083-2026, de fecha 03 de julio de 2026, correspondiente a la Reforma PAC Nro. REF-PAC-011-2026;

Que, mediante texto inserto en Memorando Nro. DAD-MEM-0101-2026, de fecha 15 de julio de 2026, la directora de adquisiciones dispuso: "*preparar resolución rectificatoria*";

Que, considerando que existen los Términos de Referencia y certificaciones presupuestarias, así como las respectivas autorizaciones de inicio de proceso; se justifica técnica y económicamente realizar la reforma al PAC institucional del año 2026.;

Que, con base en los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Resolución Nro. RE-ESPOL-0097-2026

Guayaquil, 15 de julio de 2026

UNO.- Rectificar la Resolución Nro. RE-ESPOL-0083-2026, en lo siguiente:

ERROR IDENTIFICADO EN EL COSTO UNITARIO:

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
541210014	READECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y SISTEMAS ASOCIADOS, UBICADOS EN LOS CAMPUS GUSTAVO GALINDO Y CENAIM DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	100.608,80	840104	C2

SIENDO EL COSTO UNITARIO CORRECTO:

Resolución Nro. RE-ESPOL-0097-2026

Guayaquil, 15 de julio de 2026

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
541210014	READECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y SISTEMAS ASOCIADOS, UBICADOS EN LOS CAMPUS GUSTAVO GALINDO Y CENAIM DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)	169.608,80	840104	C2

DOS.- Se ratifica en lo demás el contenido de la resolución de Reforma de PAC Nro. RE-ESPOL-0083-2026 de fecha 03 de julio de 2026, en todo aquello que no contravenga en la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de SERCOP.

Documento firmado electrónicamente

Ph. D. Paola Leonor Romero Crespo
RECTORA, SUBROGANTE

Referencias:

- RE-ESPOL-0083-2026

Anexos:

- dadq-mem-0040-2026.pdf
- espol-ccss-ofc-0136-2024.pdf
- re-espol-0001-2026-resolucion-aprobacion-pac.pdf

Resolución Nro. RE-ESPOL-0097-2026

Guayaquil, 15 de julio de 2026

- loes-sub-187-2026 carlos monsalve.pdf
- loes-sub-201-2026.pdf
- 1.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 1.7solicitud_gtsi-2026-72.pdf
- 1.2autorizacion-espól-r-ofc-0654-2026.pdf
- 1.5certificacion-1942-signed-signed.pdf
- 1.6tdr-licencia-signed-signed-signed.pdf
- 1.4verificacion-pac-signed.pdf
- 1.8solicitud-gtsi-mem-0088-2026.pdf
- 1.3solicitar reforma pac.pdf
- 1.10estudio-de-mercado-da-2026-96-signed-signed-signed.pdf
- 1.9informenecesidad_gtsi-ijn-0087-2026-signed-signed-signed.pdf
- 2.5et-da-2026-176-revisado-signed-signed-signed.pdf
- 2.2espól-r-ofc-0673-2026-autorizac-inicio-proceso.pdf
- 2.6informe_de_justificacion_tecnica-signed-signed-signed.pdf
- 2.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 2.4dadq-mem-0063-2026.pdf
- 2.3solicitar reforma pac.pdf
- 2.7informe_de_necesidad_espectrofotometro-signed.pdf
- 2.11solicitud_cidna-2026-285.pdf
- 2.10idpr-estudio de mercado da-2026-176 rev-signed.pdf
- 2.9verificacion-pac-signed.pdf
- 2.8rptpresupuestocertificaciones.pdf
- 3.4solicitar reforma pac.pdf
- 3.3certificacion mef 1806-signed-signed.pdf
- 3.2autorizacion-espól-r-ofc-0682-2026.pdf
- 3.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- ref-pac-011-2026.pdf
- comunicado a los analista sobre la reforma aprobada.pdf
- dadq-mem-0101-2026.pdf
- reporte_deruta-28.pdf
- loes-sub-207-2026.pdf

ap/fr/jc